

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 9 de enero de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, de separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera.

Aceptada definitivamente por acuerdo unánime de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de diciembre de 2017, la separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera y la consiguiente modificación de los Estatutos de la entidad supramunicipal para su adecuación a la nueva situación, se transcriben a continuación los acuerdos adoptados en relación con este asunto para general conocimiento y efectos oportunos:

Primero. Recibida la documentación exigida estatariamente para la separación voluntaria de municipios de la Mancomunidad de La Janda, aceptar la separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, y elevar a definitivo el acuerdo adoptado en el punto quinto de la sesión ordinaria de la Junta General de fecha 27 de noviembre de 2017 y por tanto declarando la separación voluntaria definitiva del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

Segundo. Consecuentemente con el punto anterior, aprobar la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad en todo lo que afecte a esta separación del municipio de Vejer de la Frontera de tal forma:

P R E Á M B U L O

Donde dice:

Esta Comarca alberga dentro de su territorio dos áreas diferenciadas: por un parte la franja litoral atlántica en torno al Cabo de Trafalgar, con los municipios de Barbate, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.

Debe decir:

Esta Comarca alberga dentro de su territorio dos áreas diferenciadas: por un parte la franja litoral atlántica en torno al Cabo de Trafalgar, con los municipios de Barbate y Conil de la Frontera.

Donde dice:

Estos ocho municipios, mediante acuerdo plenario de sus respectivos Ayuntamientos.

Debe decir:

Estos siete municipios, mediante acuerdo plenario de sus respectivos Ayuntamientos.

Donde dice:

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente de Régimen Local se constituyen en Mancomunidad los municipios de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y Vejer de la Frontera, para la consecución de los objetivos y el desarrollo de los fines que más adelante se especifican.

Debe decir:

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente de Régimen Local se constituyen en Mancomunidad los municipios de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y San José del Valle, para la consecución de los objetivos y el desarrollo de los fines que más adelante se especifican.

Donde dice:

Artículo 8. La Junta General de la Mancomunidad.

Estará integrada por un total de cincuenta y siete miembros, Alcaldes incluidos, repartidos de la siguiente forma en representación de las distintas Corporaciones Locales.

Alcalá de los Gazules	13 concejales	6 miembros
Barbate	21 concejales	10 miembros
Benalup	13 concejales	6 miembros
Conil de la Frontera	21 concejales	10 miembros
Medina Sidonia	17 concejales	8 miembros
Paterna de Rivera	13 concejales	6 miembros
San José del Valle	11 concejales	5 miembros
Vejer de la Frontera	17 concejales	8 miembros

Debe decir:

Artículo 8. La Junta General de la Mancomunidad.

Estará integrada por un total de cincuenta y un miembros, Alcaldes incluidos, repartidos de la siguiente forma en representación de las distintas Corporaciones Locales.

Alcalá de los Gazules	13 concejales	6 miembros
Barbate	21 concejales	10 miembros
Benalup	13 concejales	6 miembros
Conil de la Frontera	21 concejales	10 miembros
Medina Sidonia	17 concejales	8 miembros
Paterna de Rivera	13 concejales	6 miembros
San José del Valle	11 concejales	5 miembros

Medina Sidonia, 9 de enero de 2018.- La Presidenta, Lucía Torrejón Toledo.